

Por el presente le comunico, que con fecha 25/10/2024, se ha adoptado por la Sra. Alcaldesa, la siguiente Resolución:



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS**  
( M Á L A G A )

**DECRETO DE INICIACIÓN EXPEDIENTES DE BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA**

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas vengo a aprobar, el informe propuesta del Jefe de Gestión Tributaria y Estadística que se transcribe textualmente, relativo a la procedencia de inicio del expediente de bajas de oficio por inscripción indebida:

“**INFORME:** En cumplimiento de lo estipulado en el art. 62.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Mijas ha realizado las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón Municipal de Habitantes de modo que los datos contenidos en el concuerden con la realidad. En virtud de las actuaciones realizadas, se han podido detectar la existencia de personas, que figurando inscritas en nuestro Padrón Municipal de Habitantes, no se ha podido confirmar la residencia de los mismos en nuestro municipio, y por los motivos que se indican, se ha de suponer inscriptos indebidamente en base a los requisitos establecidos en el art. 54 del mencionado Reglamento. Dichas personas son:

Código seguro de Verificación : 15253075115201506454. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

<i>Nombre</i>	<i>Motivo</i>
AABERG,JENNY CARINA	Ilocalizable en domicilio
AAHMAN,ANN MARIE ELISABETH	Ilocalizable en domicilio
AAHMAN,PER AAKE	Ilocalizable en domicilio
AERSCHOT VANDER,PATRICK FLORIMOND	Ilocalizable en domicilio
APPELQUIST,KURT OSCAR	Ilocalizable en domicilio
ARES,MANUEL IGNACIO	Ilocalizable en domicilio
ASHTON,NASTASJA	Ilocalizable en domicilio
BASAS,LORENA QUIZADO	Ilocalizable en domicilio
BAZIYAR*HAMID,REZA	Ilocalizable en domicilio
BORODOVSKAYA,LIUBOV	Ilocalizable en domicilio
BRATTEBERG,CLAES-AKE SIGVARD	Ilocalizable en domicilio
BRUNET,DOMINIQUE RENEE M R	Ilocalizable en domicilio
BRUYNE,DENISE RITA S	Ilocalizable en domicilio
BUTLER,ANNE	Ilocalizable en domicilio
CHU,EMILY HAO	Ilocalizable en domicilio
COBBAN,FABIAN OPIE CHU	Ilocalizable en domicilio
COBBAN,FRANK CHU	Ilocalizable en domicilio
COCHRANE,MARY ISABELLE	Ilocalizable en domicilio
COHEN,LEON MERVYN	Ilocalizable en domicilio
COLE,SARAH ANNE	Ilocalizable en domicilio
CUCERZAN,ALINA PETRUTA	Ilocalizable en domicilio
EGRI,ORSOLYA KATALIN	Ilocalizable en domicilio
EL HARRAQ,FADOUA	Ilocalizable en domicilio
ELPERS,JOSEPH MARIE L	Ilocalizable en domicilio
EVANGELISTA,ANGELA BEATRIZ	Ilocalizable en domicilio
FACCIO,GABRIELE	Ilocalizable en domicilio
FLEUTOT,SEVERINE GUYLAINE C	Ilocalizable en domicilio
FOHAL,MARIE JEANNE CAMILLE	Ilocalizable en domicilio
GARANT*MARTINSEN,JEAN CHRISTIAN	Ilocalizable en domicilio
GARCIA,FRANCISCO JOSE	Ilocalizable en domicilio
GARCIA,JULIO ERNESTO	Ilocalizable en domicilio
GAUDRY,PHILIPPE ANTOINE	Ilocalizable en domicilio
GAUDRY,VERONIQUE BRIGITTE	Ilocalizable en domicilio
GERMANN,ERNA	Ilocalizable en domicilio

GRIFFITHS,DENNIS EDWARD	localizable en domicilio
GRIFFITHS,JEAN	localizable en domicilio
HANSEN,DENNIS	localizable en domicilio
HAYNES,LINDSAY	localizable en domicilio
HERTIG,SOFIA	localizable en domicilio
JONGHE DE,MARC YVONNE	localizable en domicilio
KADDOURI,MOHIEDDINE YOUNES	localizable en domicilio
KORPUT VAN DE,MARINUS	localizable en domicilio
KUBLIK,JULITA TATIANA	localizable en domicilio
LANGTON*ANN,LOUISE	localizable en domicilio
LARSEN,JAN	localizable en domicilio
LEWILLE,PATRICK ROBERT	localizable en domicilio
LOPES DE SOUSA MANSO,MARIA TERESA	localizable en domicilio
LYONS,EIMEAR	localizable en domicilio
MASSON,PATRICK MATTIOUI	localizable en domicilio
MEENEN VAN,ANDRE FIRMIN ALPHONS	localizable en domicilio
MEUSER,LINDA	localizable en domicilio
MOIETTA,ALEX	localizable en domicilio
OLIVEIRA*SILVA DA,CARLOS ALBERTO	localizable en domicilio
ORRE,INGJERD	localizable en domicilio
PARK,IULIA	localizable en domicilio
PARSONS,GRAHAM CROYDON	localizable en domicilio
PEARSON,JOEL DAVID	localizable en domicilio
PETROVA,NATALIYA KRASIMIROVA	localizable en domicilio
POREYE,ISABELLE MARIE M	localizable en domicilio
POTTS,JACQUELINE LORNA	localizable en domicilio
PULKKINEN,ANNIINA MARJAANA	localizable en domicilio
RHODES,CHARLOTTE SUZANNE	localizable en domicilio
RHODES,DANYELA MARIA	localizable en domicilio
RHODES,SINI ELINA	localizable en domicilio
RITCHIE,VALERIE	localizable en domicilio
ROBERTS,JOHN STEPHEN	localizable en domicilio
SANDERSON,JANET MARY	localizable en domicilio
SANDVIG,BERTRAND CHRISTIAN	localizable en domicilio
SAVOV,STEFAN	localizable en domicilio
SIMU,BRINDUSA ALINA	localizable en domicilio
SMITH,CARLA	localizable en domicilio
STANKEVICIENE,BIRUTE	localizable en domicilio
SWEENEY,ELLOUISE JULIA	localizable en domicilio
SZERENCSES,GUJDO	localizable en domicilio
THOMASSON,JONNA BARBRO MARIA	localizable en domicilio
THOMASSON,LARS PETER	localizable en domicilio
THORNTON,ANNETTE CHRISTINE	localizable en domicilio
THORNTON,FERGUS FRANCIS	localizable en domicilio
TOWNLEY,NICHOLAS JOHN	localizable en domicilio
VALENCIA*TREJOS,BRANDON ARLES	localizable en domicilio
VALENTE*DIAS,VICTOR MANUEL	localizable en domicilio
VASSALLO,ANTONINO	localizable en domicilio
VEJDOVSKA,VERONIKA	localizable en domicilio
VERMASSEN,GRETA BERNADETTE	localizable en domicilio
VINCZE,AMELIA GRACE	localizable en domicilio

Visto lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el presente informe se propone:

**Primero.-** Incoar a los reseñados expediente administrativo para proceder a la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Mijas por inscripción indebida con la fecha del presente decreto, por no residir en el municipio durante la mayor parte del año y para la determinación de su residencia efectiva, de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento, así como con la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal. Lo que dará lugar, en su caso, a la baja en el Censo Electoral del municipio, conforme establece la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral.

**Segundo.-** Contra esta presunción podrán los interesados, en el plazo de diez días hábiles, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en Mijas donde residen el mayor número de días al año. Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, se procederá a la misma y comunicará el municipio en el que viven habitualmente, que se incluirá debidamente en el expediente. Si los afectados comunican residir habitualmente en otro municipio, deberán solicitar el alta por escrito en el padrón municipal correspondiente. Esta solicitud la tramitará el propio ayuntamiento de Mijas, que se encargará de remitirla al municipio de alta en los diez primeros días del mes siguiente, todo ello de conformidad con el artículo 74 del RPDEL y con la Resolución de 30 de enero de 2015.

*viernes, 25 de octubre de 2024*  
*Jefe de Negociado de Estadística*

  
Firmado  
electrónicamente  
nte: JUAN DE  
DIOS DUEÑAS  
NAVARRO  
25/10/2024  
9:59:02

**DECRETO:** En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, vengo a aprobar, el informe propuesta del Jefe de Gestión Tributaria y Estadística en el sentido expuesto. Debiendo ser notificado a los interesados reglamentariamente.

*El concejal delegado de Estadística*

  
Firmado  
electrónicamente  
por MARIO BRAVO  
RAMOS  
AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS  
25/10/2024  
12:39:07  
(P.D. Decreto n° D2023008487 de 03/11/2023))

Código seguro de Verificación : 15253075023404331120. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derecho intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento ( art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Mijas , en la fecha de la firma electrónica.

Titular suplente del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
(art. 126.4 y D.A. 8ª LRBRL)



Firmado  
electrónicamente por  
BLANCA REQUENA  
BOGALLO  
AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS  
28/10/2024 9:11:09